



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE DENOMINADO "REDACCIÓN DE PROYECTO VISADO, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y GESTIÓN DE RESIDUOS PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA POR RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO DE MAIRENA DEL ALJARAFE E IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA SMART CITY", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

- **Título:** REDACCIÓN DE PROYECTO VISADO, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA POR RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO DE MAIRENA DEL ALJARAFE E IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA SMART CITY
- **Código CPV:** 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección
- **Necesidad e Idoneidad de la Contratación:**

El objeto del presente contrato administrativo es: Redacción de Proyecto Visado, Dirección de Obra, Coordinación de seguridad y Salud y Gestión de Residuos de "Mejora de la eficiencia por renovación de las instalaciones de Alumbrado de Mairena del Aljarafe e implantación de plataforma "Smart City" del propio alumbrado del municipio de Mairena del Aljarafe (Sevilla) (EXP IDAE FN-PSAM-2023-000059) ya que el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe no dispone de medios propios para realizar el servicio que se trata de satisfacer, por lo que, es de todo punto necesario y urgente, acometer la ejecución del contrato que se propone.

Las razones por las que se considera necesario este contrato radican en:

El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, dentro de sus prioridades de los últimos años, y en especial para la próxima legislatura, tiene como objetivo prioritario la renovación del 100% de su alumbrado, así como la implementación de medidas adicionales, como la telegestión de las luminarias y centros de mando, la reducción de la contaminación lumínica, y la implantación de una plataforma global de gestión de la ciudad, de cara a mejorar los servicios, y la vida en general, de sus vecinos, mejorando la eficiencia energética y optimizando el consumo energético en el Municipio.

Así, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 28 de la LCSP la idoneidad del contrato, entendida como la adecuación existente entre el objeto y el contenido de la presente contratación, queda debidamente acreditada ya que, a través de la misma, se incluyen todos los elementos y recursos precisos tanto materiales como humanos, para una adecuada prestación de las actuaciones objeto del contrato y, por tanto, para el cumplimiento del principio de servicio público como finalidad de toda actividad administrativa dirigida a la realización de fines institucionales.

Ley 7/1985 2 de abril Art 25 .d)

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, al igual que la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se determinan con precisión en toda la documentación preparatoria que sirve de base a la licitación, como es la presente memoria y el Pliego de Prescripciones Técnicas

Las prestaciones que se quieren desarrollar con este contrato no están incluidas en ningún otro contrato ni se realizan directamente por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Código Seguro De Verificación:	aBo5TWo5s8ivD03P0h3cyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Trinidad Capilla Peramos	Firmado	16/07/2024 13:01:49	
Observaciones		Página	1/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aBo5TWo5s8ivD03P0h3cyQ==			



La carencia de medios humanos y técnicos municipales para cubrir las necesidades que se persiguen aconseja la contratación de una empresa especializada en la prestación de este servicio de manera satisfactoria, sin perjuicio de que la supervisión de los trabajos a realizar correspondan al personal de este Ayuntamiento.

• **Plazo de Ejecución:**

El plazo para la Redacción del Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud será de tres (3) meses a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

El plazo de ejecución de las Direcciones Facultativas queda condicionado al plazo de ejecución resultante del contrato de obras al que están vinculadas más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las mismas (art. 29.7 de la LCSP)

Posibilidad concertar prórrogas de la duración del contrato: NO

• **Información relativa a los lotes:** No procede

• **Justificación de la no división del contrato en lotes:** Los servicios que se integran en esta licitación son los necesarios para el proceso de asesoramiento de ingeniería integral del alumbrado del municipio, siendo el suministro de luminarias y su instalación, así como la integración en una sola plataforma de control de este alumbrado, la necesidad última de la Administración. Así mismo se considera que, si los profesionales de la redacción del proyecto y las direcciones facultativas pertenecen a un mismo equipo, se facilitará un correcto entendimiento entre los responsables de la definición del proyecto y los responsables de su puesta en obra y de la correcta construcción del alumbrado público, redundando en una mejor calidad del mismo.

• **Modificación:** No se prevén modificaciones

2.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO TOTAL:

Presupuesto de Licitación:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
	190.400,00	39.984,00	230.384,00

Importe desglosado:

FASE DE PROYECTO	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL CON IVA
Redacción de Proyecto	86.206,38	18.733,34	104.309,72
Estudio Seg. y Salud	2.298,84	482,76	2.781,60

Código Seguro De Verificación:	aBo5TWo5s8ivD03P0h3cyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Trinidad Capilla Peramos	Firmado	16/07/2024 13:01:49	
Observaciones		Página	2/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aBo5TWo5s8ivD03P0h3cyQ==			



FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL CON IVA
Dirección de Obra	86.206,38	18.733,34	104.309,72
Gestión de Residuos	9.941,32	2.087,68	12.029,00
Coordinación de Seguridad y Salud	5.747,08	1.206,89	6.953,97

- **Forma de determinación del Presupuesto Base de Licitación:** Tanto alzado. El importe de las prestaciones se ha determinado basándose en los últimos baremos orientativos de honorarios de los colegios profesionales de arquitectos y arquitectos técnicos o equivalente adecuándolos a las características y especificaciones de esta actuación
- **Valor estimado coincide con el presupuesto base de licitación (IVA excluido):** SI
- **Importe del VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 190.400,00 €
- **Revisión de precios:** NO
- **Financiación o cofinanciación:** SI **En caso afirmativo, porcentaje:** 100%

Pertencientes a la primera convocatoria del Programa de ayudas para proyectos singulares de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal (Proyectos Singulares Alumbrado Municipal) en el marco del Fondo Nacional de Eficiencia Energética, cuyas Bases Reguladoras fueron aprobadas por la Orden TED/388/2023, de 29 de marzo

Las ayudas otorgadas al amparo del programa se instrumentarán bajo la **modalidad de préstamos reembolsables**, sin devengo de interés.

- **Ejercicios presupuestarios, Importes por anualidades (IVA incluido) y aplicaciones presupuestarias:**

AÑO	IMPORTE IVA INCLUIDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2024	230.384	006 16510 63900 Plan Mejora Alumbrado público Sostenible

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Abierto NO simplificado

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Criterios dependientes de juicio de valor (hasta un máximo de 45 puntos):

A) Memoria Técnica, hasta un máximo de 45 puntos.

Código Seguro De Verificación:	aBo5TWo5s8ivD03P0h3cyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Trinidad Capilla Peramos	Firmado	16/07/2024 13:01:49	
Observaciones		Página	3/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aBo5TWo5s8ivD03P0h3cyQ==			



Los licitadores deberán presentar una Memoria Técnica que tiene por objeto valorar la calidad del servicio que va a prestar. En ella se valorará la calidad, la organización, el contenido y exposición conforme a la siguiente distribución:

Descripción criterio	Puntos máximos	Tamaño máximo en hojas
Descripción de los trabajos a realizar	5	5
Plan de ejecución y programación	10	12
Propuesta de diseño	30	33
Total criterio de valoración memoria técnica	45	50

- **Descripción de los trabajos a realizar:** Se pondrá de manifiesto el conocimiento que el licitador tenga de los trabajos a realizar en el servicio, así como de la situación actual de la zona afectada con las peculiaridades de la misma: calles a las que pertenece cada zona, entorno y servicios afectados, afecciones a la movilidad, necesidad de cortes de circulación, etc., para tenerlos en cuenta a la hora de proyectar los trabajos. **(sin detalles concretos de los nombres, perfiles ni experiencia de ellos)**

Se incluirá descripción desglosada de la estructura y medios humanos **(sin detalles concretos de los nombres, perfiles ni experiencia de ellos)** que el licitador propone para la realización de cada una de las tareas necesarias para la redacción del proyecto.

Se podrá excluir a cualquier licitador que incluya algún detalle de la experiencia de los perfiles cuya valoración será objeto de valoración mediante fórmula matemática.

Aquellas ofertas en las que, a la hora de detallar su planteamiento, se observe una mera y reiterada reproducción del contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, una profusa vaguedad o una incoherencia palmaria respecto a los trabajos a desarrollar se valorarán con una puntuación baja.

- **Plan de ejecución y programación:** Se detallará y describirá un calendario o Plan de Ejecución de los trabajos donde se indiquen las tareas a realizar, plazos de obtención de información, instalaciones y ejecución de los trabajos de redacción. Este Plan de Ejecución incluirá, al menos, un diagrama Gantt y un análisis de las principales tareas críticas.

Obtendrán la puntuación más elevada, aquellas propuestas que presenten una planificación y organización de medios que optimicen los trabajos en función de las necesidades a satisfacer. igualmente se valorará con mayor puntuación las empresas que realicen un análisis de las medidas para minimizar las desviaciones de la planificación propuesta para la redacción de los proyectos.

Aquellas ofertas en las que, a la hora de detallar su planteamiento, se observe una mera y reiterada reproducción del contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, una profusa vaguedad o una incoherencia palmaria respecto a los trabajos a desarrollar se valorarán con una puntuación baja.

- **Propuesta de diseño:** Se explicarán las opciones de diseño general que existen para proyectar para las distintas calles correspondientes de cada zona. Se valorará positivamente la explicación detallada de las propuestas de diseño para las calles, parques o zonas exclusivas del municipio en cumplimiento del IDAE. Dichos diseños no tienen por qué ser los elegidos finalmente para el proyecto de la zona, si bien los diseños propuestos por el adjudicatario podrán ser tenidos en cuenta para el mismo.

Código Seguro De Verificación:	aBo5TWo5s8ivD03P0h3cyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Trinidad Capilla Peramos	Firmado	16/07/2024 13:01:49	
Observaciones		Página	4/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aBo5TWo5s8ivD03P0h3cyQ==			



Se valorará que las memorias se estructuren conforme a los tres apartados indicados. Máximo de 50 páginas a una cara, tamaño de letra Arial 12, interlineado sencillo. No podrá excederse del máximo de hojas de cada uno de los puntos anteriores indicadas en la tabla.

Cualquier licitador deberá superar la puntuación mínima de 22,5 puntos. Aquel licitador que no supere la puntuación mínima será expulsado del proceso.

1. Criterios de valoración sometidos a fórmula automática (hasta un máximo de 55 puntos).

2.1.- Oferta económica, hasta un máximo 35 puntos.

Para la valoración de la Oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la puntuación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$V_e = V_{max} - V_{max} \times \frac{(B_{max} - B_e)^5}{(B_{max})^5}$$

Ve = puntuación obtenida por la oferta económica (Máximo 35 puntos).

Vmax = 35 puntos (Puntuación máxima).

Bmax = baja máxima (%) entre las presentadas al concurso.

Be = baja (%) de la oferta.

La puntuación obtenida (P) será la resultante de multiplicar el número máximo de puntos (Np), en este caso 35, por el valor absoluto (positivo) de la raíz cuadrada del cociente entre la baja correspondiente al licitador que se valora (B) y la mayor baja ofertada (Bmax).

2.2.- Curriculum del técnico redactor del proyecto, hasta un máximo 20 puntos.


Se valorará la experiencia acreditada en trabajos similares del técnico redactor del proyecto valorando su participación en condición de redactor de proyecto y en los últimos tres años, en uno o varios proyectos de nueva ejecución o renovación del alumbrado público exterior que lleven aparejados la nueva ejecución o renovación de instalaciones de alumbrado público exterior.

Se otorgará 1 punto por cada 250.000 € de presupuesto de ejecución material (P.E.M.) acumulado (sin IVA) de proyecto referidos a proyectos eléctricos o suministros con instalación de proyectos de nueva ejecución o renovación del alumbrado público exterior según legislación urbanística vigente que lleven aparejados la nueva ejecución o renovación de instalaciones de alumbrado público exterior.

En caso de proyectos de urbanización se tendrá en cuenta solo la parte proporcional de los mismos referentes a instalaciones de alumbrado exterior en la vía pública en el P.E.M.

Este criterio de valoración se presentará conforme al modelo del Anexo I de esta memoria.

Código Seguro De Verificación:	aBo5TWo5s8ivD03P0h3cyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Capilla Peramos	Firmado	16/07/2024 13:01:49
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aBo5TWo5s8ivD03P0h3cyQ==		





Los servicios que no se presenten conforme a este modelo no serán valorados.

Deberá incluir los siguientes datos:

- Año.
- Título del Proyecto.
- Breve descripción de las obras (Máximo 200 caracteres)
- Importe PEM.
- Resumen del presupuesto por capítulos, partidas e importes.
- Fecha de redacción del proyecto.
- Beneficiario/a.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos del licitador propuesto como adjudicatario se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente o Colegio profesional correspondiente.

5.- OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Se considerarán anormales o desproporcionadas, las ofertas que se encuentren en los supuestos relacionados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Si se apreciaran valores anormales en las proposiciones se actuará conforme al procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales o desproporcionados, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.

Documentación a aportar por la entidad licitadora para justificar una oferta anormal o desproporcionada: A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como desproporcionadas las empresas deberán presentar la siguiente documentación:

- *Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.*
- *Documentación justificativa del cálculo del coste del personal adscrito al contrato que garantice que la oferta cubre los salarios fijados en el convenio colectivo sectorial de aplicación.*
- *Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.*
- *Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.*

Código Seguro De Verificación:	aBo5TWo5s8ivD03P0h3cyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Trinidad Capilla Peramos	Firmado	16/07/2024 13:01:49	
Observaciones		Página	6/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aBo5TWo5s8ivD03P0h3cyQ==			



- *Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.*

6.- GARANTÍAS Y SEGUROS:

- **Plazo de garantía:**

El plazo de garantía es de una anualidad a contar desde la finalización de los trabajos, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 314 y 315 de la LCSP

Durante dicho plazo la Administración podrá comprobar que la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en los pliegos. Conforme al artículo 311 de la LCSP si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Direcciones Facultativas: El plazo de garantía de la obra a la que estén vinculadas

- **Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato:** Un seguro de indemnización por riesgos profesionales, a nombre del licitador y en vigor a la fecha de finalización de presentación de ofertas que cubra la responsabilidad civil del asegurado como consecuencia de reclamaciones por daños personales y materiales y perjuicios causados involuntariamente a terceros por un importe mínimo del VALOR ESTIMADO del contrato.

7.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

- **Periodicidad de la facturación:**

- A la aprobación del Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud, el 100 % del precio de adjudicación de estas partidas (aprobación por los Responsables del Proyecto).

- Según certificación mensual por porcentaje de obra del restante del precio de adjudicación que incluye la Dirección de Obra, Gestión de Residuos y la Coordinación de Seguridad y Salud.

- **Modo de Facturación:** Factura Electrónica

- **Datos a incluir en la Factura Electrónica:**

OFICINA CONTABLE: L01410592 DENOMINACIÓN AYUNTAMIENTO

ÓRGANO GESTOR: L01410592 DENOMINACIÓN AYUNTAMIENTO

UNIDAD TRAMITADORA: GE0015599 – FACTURACIÓN AYUNTAMIENTO

8.- SUBCONTRATACIÓN

Los licitadores no están obligados a indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, si bien una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de prestación que se pretende subcontratar y la identidad del contratista, justificando la aptitud de éste para ejecutarla.

Código Seguro De Verificación:	aBo5TWo5s8ivD03P0h3cyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Trinidad Capilla Peramos	Firmado	16/07/2024 13:01:49	
Observaciones		Página	7/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aBo5TWo5s8ivD03P0h3cyQ==			



9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones especiales de ejecución: **Favorecer la formación en el lugar del trabajo.**

Dada la naturaleza y objeto del contrato se considera adecuado que el adjudicatario imparta a las personas responsables de la ejecución del contrato, dos (2) acciones de formación, de un mínimo de duración de dos (2) horas cada una sobre los siguientes temas relacionados con la actividad profesional a desarrollar:


- Actualización de normativas técnicas relacionadas con el proyecto.
- Plan de ejecución y programación.
- Propuesta de diseño.
- Sistemas de telegestión de cuadro y punto a punto.
- Sistemas de protección contra la contaminación lumínica.
- Medidas a adoptar para la mejora de la eficiencia energética y lumínica de la instalación final.
- Balance anual en, en términos energéticos y económicos del consumo de electricidad de las instalaciones de alumbrado exterior, inicial y previsto después de la actuación y porcentaje de ahorro estimado.
- Seguridad y salud en obras.

Las acciones formativas tendrán que impartirse en un plazo máximo de siete meses desde el inicio de la prestación y se acreditará su cumplimiento mediante certificado de la empresa o entidad de formación en la que se indique las horas de duración y los contenidos del programa de la acción formativa. No tienen la consideración de acciones formativas las actividades de índole informativa, divulgativa o comercial cuyo objeto no sea el desarrollo de un proceso de formación o que no guarden relación con las acciones de formación exigidas como condición especial de ejecución del contrato.

Esta condición especial de ejecución del contrato tendrá la consideración de condición esencial de ejecución, y su incumplimiento constituirá causa de resolución del contrato.

10.- PENALIDADES

- **Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución:** Las que señala el artículo 193 de la LCSP
- **Penalización en caso de no formalización del contrato dentro del plazo indicado por causas imputables a la adjudicataria:** Se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2, b) de la LCSP
- **Penalidades por cumplimiento defectuoso:**
 - No acudir a las reuniones programadas con el responsable del Contrato. Una penalidad de hasta 200 € por incumplimiento.

Código Seguro De Verificación:	aBo5TWo5s8ivD03P0h3cyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Trinidad Capilla Peramos	Firmado	16/07/2024 13:01:49	
Observaciones		Página	8/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aBo5TWo5s8ivD03P0h3cyQ==			



- En el caso de **Redacción de Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud:**

- Todas las consideradas como tales en el artículo 314 y 315 de la LCSP y con el alcance y límites indicados en el mismo.

- Retrasos en la fecha de entrega del proyecto. Una penalidad de hasta 150 € por día natural de retraso

- En el caso de **Direcciones Facultativas:**

El incumplimiento de los plazos de presentación de certificaciones establecidos en este pliego, que dará origen como penalización a la detracción de los porcentajes que a continuación se relacionan, de las minutas de dirección correspondientes a dicho periodo:

- El 25% del importe si las certificaciones obran en poder del Ayuntamiento en los 60 días siguientes al vencimiento del mencionado plazo.

- El 50% si se supera dicho plazo.

El incumplimiento del plazo de presentación de la Certificación Final de Obra (CFO), dará origen como penalización a la detracción del importe de adjudicación del contrato de los siguientes porcentajes:

- El 1% del contrato si la CFO obra en poder del Ayuntamiento en los 30 días siguientes al vencimiento del plazo.

- El 2% del contrato si la CFO obra en poder del Ayuntamiento superado el plazo anterior.

El incumplimiento del plazo de presentación del informe sobre el estado de las obras al que se refiere el art. 243.3 de la LCSP, dará origen como penalización a la detracción del importe de adjudicación del contrato de los siguientes porcentajes:


- El 1% del contrato si el informe obra en poder del Ayuntamiento en los 30 días siguientes al vencimiento del plazo.

- El 2% del contrato si el informe obra en poder del Ayuntamiento superado el plazo anterior.

Este régimen de penalidades se entiende sin perjuicio de la facultad que ostenta el Ayuntamiento ante estos incumplimientos de optar por la resolución de contrato.

Las penalidades se impondrán previo informe del responsable del contrato, con trámite de audiencia a la contratista hasta un máximo de cinco días y por acuerdo del órgano de contratación. Dado su carácter económico, se compensarán sobre el importe de las facturas pendientes de cobro o, si esto no fuera posible, sobre la garantía definitiva depositada.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho el Ayuntamiento por daños y perjuicios originados por los incumplimientos de la persona contratista.

Código Seguro De Verificación:	aBo5TWo5s8ivD03P0h3cyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Trinidad Capilla Peramos	Firmado	16/07/2024 13:01:49	
Observaciones		Página	9/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aBo5TWo5s8ivD03P0h3cyQ==			



11.- REQUISITOS PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN. SOLVENCIA

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Solvencia técnica o profesional:

Art. 90 de la LCSP, apartado 1. e) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, **siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.**

Criterio de selección: Cada titulación exigida debe contar con una antigüedad mínima de tres años en los respectivos colegios profesionales, lo cual se acreditará mediante certificado expedido por el Colegio Profesional correspondiente.

Para el responsable de la Redacción del Proyecto y Dirección de Obra deberá ostentar la condición de Ingeniero/a

Para el responsable de la Dirección de Ejecución de Obras deberá ostentar la condición de Ingeniero/a Técnico, Arquitecto/a Técnico

Para el responsable de la Coordinación de seguridad y salud en la fase de ejecución contará con la titulación académica habilitante de Ingeniero/a, arquitecto/a técnico, ingeniero/a o ingeniero/a técnico, de acuerdo con sus competencias y especialidades. Además deberá estar inscrito en el registro de técnicos competentes para desarrollar funciones de Coordinadores de Seguridad y Salud en las obras de construcción con una antigüedad mínima de tres años.

El Redactor del proyecto y Director de obra, el Director de Ejecución de Obra y el Coordinador de Seguridad y Salud deberán estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión.

En el caso de personas jurídicas, el licitador especificará a los responsables de ejecutar la prestación y la acreditación de cada uno de ellos en cumplimiento del criterio de selección.

Además, designará expresamente a una persona con carácter de Director del Trabajo con titulación obligatoria de Ingeniero/a, que será el responsable principal del equipo y el interlocutor con el promotor.

La responsabilidad de Redacción de Proyecto y Dirección de Obra, la responsabilidad de Dirección de ejecución de obra y la responsabilidad de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra deberán recaer en diferentes personas físicas, aunque sus habilitaciones profesionales fueran competentes para el desarrollo de varias de esas responsabilidades.

Los responsables designados no podrán ser sustituidos sin la aceptación expresa del promotor.

Código Seguro De Verificación:	aBo5TWo5s8ivD03P0h3cyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Trinidad Capilla Peramos	Firmado	16/07/2024 13:01:49	
Observaciones		Página	10/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aBo5TWo5s8ivD03P0h3cyQ==			



ayuntamiento de
mairena del aljarafe


C) COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES/MATERIALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Art.76 de la LCSP)

NO PROCEDE

En Mairena del Aljarafe, a fecha día de firma

Trinidad Capilla Peramos
Técnico de Infraestructuras

Luís Blancat Ariza
Director de Servicios


Código Seguro De Verificación:	aBo5TWo5s8ivD03P0h3cyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Trinidad Capilla Peramos	Firmado	16/07/2024 13:01:49	
Observaciones		Página	11/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aBo5TWo5s8ivD03P0h3cyQ==			



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

ANEXO I MODELO CURRICULUM PROFESIONAL

Nueva, 21 - 41927 Mairena del Aljarafe - Sevilla Tlf. 955 76 89 60 - Fax. 955 60 97 91 - www.mairenadelaljarafe.es - CIF: P-4105900-G

Código Seguro De Verificación:	aBo5TWo5s8ivD03P0h3cyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Trinidad Capilla Peramos	Firmado	16/07/2024 13:01:49	
Observaciones		Página	12/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aBo5TWo5s8ivD03P0h3cyQ==			



ANEXO I

CURRICULUM PROFESIONAL

D/Dª: DNI: En nombre propio: SI /NO
En representación de la empresa: CIF: En calidad de:
Correo electrónico:
Teléfono de contacto:
Domicilio:

De conformidad con el apartado 2.2 de Memoria Justificativa del contrato, se adjunta la siguiente relación:

(Se aportará una tabla por cada uno de los proyectos)

AÑO
REDACCION PROYECTO: N.º 1: Titulo:
Descripción:
IMPORTE:..... € (P.E.M)
Resumen del presupuesto con capítulos, partidas e importe: Partida nº1: Importe: XX € Partida nº2: Importe: XX€
Fecha redacción proyecto:
Beneficiarios/as:

Así sucesivamente por cada uno de los proyectos.

(Firma de la persona proponente)

Código Seguro De Verificación:	aBo5TWo5s8ivD03P0h3cyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Trinidad Capilla Peramos	Firmado	16/07/2024 13:01:49	
Observaciones		Página	13/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aBo5TWo5s8ivD03P0h3cyQ==			